



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXII - Nº 106  
CORDOBA, (R.A.), LUNES 1º DE JULIO DE 2013

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

PODER  
LEGISLATIVO

## Incorporan la enseñanza de la problemática relacionada con el acoso y la violencia escolar

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

**Ley: 10151**

**ARTÍCULO 1º.-** Incorporarse a los diseños curriculares de los niveles primario y secundario del Sistema Educativo Provincial, en los espacios "Identidad y Convivencia" y "Ciudadanía y Participación", la enseñanza de la problemática relacionada con el acoso y la violencia entre los escolares, práctica conocida como "Bullying".

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese, en el marco del "Programa Provincial de Convivencia Escolar" del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, la confección de un cuadernillo específico sobre la problemática expuesta en el artículo 1º de esta Ley.

**ARTÍCULO 3º.-** Incorporarse al "Programa Provincial de Convivencia Escolar" una base de datos referida a las situaciones de alumnos que resultaren víctimas de acoso u hostigamiento entre pares que permita elaborar estadísticas, analizar casuísticas y diagramar estrategias tendientes a diagnosticar, prevenir y disuadir esta problemática.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

GUILLERMO CARLOS ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

CARLOS TOMÁS ALESANDRI  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

**Decreto N° 680**

Córdoba, 7 de junio de 2013

Téngase por Ley de la Provincia N° 10151, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Modifican el artículo 119 de la Ley N° 9944

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE

**Ley: 10152**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el artículo 119 del Capítulo I -"Normas Complementarias"- del Título VIII -"Disposiciones Complementarias y Transitorias"- de la Ley N° 9944 "Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Córdoba", el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 119.- Vigencia. La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, salvo en lo que respecta a la organización de la Justicia Penal Juvenil que comenzará a regir cuando el Tribunal Superior de Justicia -por Acordada- considere que cuenta con los recursos edilicios, informáticos y humanos -mínimos e indispensables- para el funcionamiento del nuevo fuero."

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

CARLOS TOMÁS ALESANDRI  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

**Decreto N° 722**

Córdoba, 19 de junio de 2013

Téngase por Ley de la Provincia N° 10152, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA  
GOBERNADOR

DRA. GRACIELA CHAYEP  
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

Envíenos su publicación por MAIL a: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: [www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley N° 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN****Resolución N° 342**

Córdoba, 12 de junio de 2013

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por la Presidente de la Asociación de Profesores de Francés de la Provincia de Córdoba, en las que solicita se declare de Interés Educativo al "XII Congreso Nacional de Profesores de Francés", el que organizado por la mencionada Asociación, se llevará a cabo entre los días 14, 15 y 16 de agosto del año 2013, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

**y CONSIDERANDO:**

Que el Congreso bajo el lema "Le français: un partage éducatif et culturel", pretende generar un ámbito para la reflexión y la revalorización de la enseñanza del francés en la educación nacional y latinoamericana, como así también fomentar la interacción y el intercambio entre profesores e investigadores de francés, y fortalecer los lazos entre las instituciones educativas y asociaciones nacionales e internacionales de difusión de la lengua francesa.

Que son destinatarios, los docentes de todos los niveles y contextos institucionales, como así también docentes-investigadores, y los ejes temáticos propuestos se orientan a los

múltiples intereses y prácticas que viven a diario los profesores de francés como lengua extranjera.

Que, teniendo en cuenta las acciones planificadas, la metodología prevista, y la participación de profesionales de renombre, es propósito de este Ministerio declarar la propuesta de Interés Educativo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo al "XII Congreso Nacional de Profesores de Francés", el que organizado por la Asociación de Profesores de Francés de la Provincia de Córdoba, se llevará a cabo entre los días 14, 15 y 16 de agosto del año 2013, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**Resolución N° 351**

Córdoba, 17 de junio de 2013

**VISTO:** El Expediente N° 0496-113745/2013 en el cual la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba, solicita se declare de Interés Educativo el Encuentro Provincial "Hacia un Movimiento Pedagógico Latinoamericano", el que organizado por la citada entidad, se llevó a cabo durante los días 16 y 17 de mayo de 2013, en la ciudad de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el encuentro, programado en el marco de los 60 años de trayectoria de la Institución, tuvo por objetivos: profundizar los debates sobre los procesos pedagógicos-políticos que atraviesa la escuela pública en el contexto nacional y latinoamericano; represar criterios pedagógicos y propuestas de intervención inclusivas, que garanticen la democratización del conocimiento y el derecho social a la educación, así como valorar experiencias que se realizan en escuelas que permiten ampliar la inclusión y la igualdad.

Que la convocatoria se desarrolló a través de conferencias y mesas de trabajo participativo para el abordaje de estos temas: "Lo público y el Estado: del Neoliberalismo a una sociedad más justa"; "Políticas educativas en Latinoamérica, escenarios

actuales y perspectiva"; "Los desafíos de las políticas de igualdad e inclusión"; "Educación, políticas públicas y sindicalismo"; "La enseñanza como práctica ética política" entre otros.

Que el propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta la valiosa participación de profesionales de reconocida trayectoria nacional e internacional, que prestigiaron el debate y la reflexión sobre problemáticas relevantes de actualidad, en beneficio de la profesionalización docente.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/2006;

**LA SECRETARIA DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLARAR de Interés Educativo el Encuentro Provincial "Hacia un Movimiento Pedagógico Latinoamericano", el que organizado por la Unión de Educadores de la Provincia de Córdoba (U.E.P.C.), se llevó a cabo durante los días 16 y 17 de mayo de 2013, en la ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE  
**AGUA, AMBIENTE y ENERGÍA****Resolución N° 12**

Córdoba, 2 de mayo de 2013

**VISTO:** el Expediente N° 0672-002281/2013 por el que se propicia la formalización de compensaciones en la asignación de Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial vigente - Ley 9086.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1966/09 modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que a fs. 3 obra Documento de Modificación de Crédito Presupuestario por el monto y concepto allí consignado, autorizado durante el mes de Marzo de 2013.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31° y 110° in fine de la Ley N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 25/13;

**EL MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del

Presupuesto General de la Administración Provincial vigente para el ejercicio 2013, correspondientes al mes de Marzo de 2013, las que como Anexo I, compuesto de una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Administración de este Ministerio.

Comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Legislatura. Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. MANUEL FERNANDO CALVO  
MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA

**ANEXO:** <http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.012anexo.pdf>

MINISTERIO DE  
**AGRICULTURA, GANADERÍA y ALIMENTOS****Resolución N° 87**

Córdoba, 25 de junio de 2013

**VISTO:** El Expediente N° 0435-063364/2013, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 7/13.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3, de autos corre agregada nota del señor Secretario de Ganadería solicitando la adquisición de dos mil (2000) toneladas de maíz para consumo condición cámara en bolsas de 25 Kgr, los que serán distribuidos entre productores ganaderos de distintos Departamentos y Pedanías del Arco Noroeste de acuerdo a lo estipulado en el Convenio suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y esta cartera de estado protocolizado por Nación con el N° 654/2010 y por la Provincia con el N° 19/2011. Justifica dicho pedido la situación que atraviesan los referidos productores como las sequías prolongadas que repercuten en la oferta forrajera, pérdidas de cosechas, de reserva y desnutrición del ganado.

Que en virtud de la crítica situación que atraviesa el sector, en esta zona, en su oportunidad se declaró a través de los Decretos N° 61/10, 86/10 y 809/10 en Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario a los productores afectados.

Que se puede autorizar la mencionada Licitación aprobando los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la misma.

Que se acompaña documento de contabilidad. Nota de Pedido N° 2013/000057 por un monto total de pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$ 3.500.000,00) que da cuenta de la existencia de crédito para atender la erogación que implica.

Por ello, lo prescripto por los artículos 106 y 107 de la Ley N° 7631 y Pto. 2 del Anexo I del Decreto N° 1882/80. Ley N° 9086, en concordancia con lo previsto en la Ley N° 5901 (T.O. Ley 6300). Ley N° 10029. Decreto Reglamentario N° 2565/11, el Convenio N° 19/2011, suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Córdoba y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo N° 89/13;

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA y ALIMENTOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 7/13, con el objeto de adquirir dos mil (2000) toneladas de maíz enero para consumo condición cámara para ganado mayor y menor en bolsos de 25 Kgr, el que será distribuido entre productores ganaderos de distintos Departamentos y Pedanías del Arco Noroeste de esta Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2º.-** APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación Pública autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexo I con catorce (14) fojas útiles, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** ESTABLECER que la presentación de las propuestas podrá efectuarse hasta las 11.00 horas del día 12

de Julio de 2013 en Mesa de Entradas (S.U.A.C) dependiente de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril N° 172, 4º piso, de la ciudad de Córdoba.

**ARTÍCULO 4º.-** ESTABLECER como fecha del acto de apertura de sobres el día 12 de Julio de 2013 a las 14.00 horas, conforme la modalidad establecida en el Pliego de Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 5º.-** DISPONER que el llamado a Licitación autorizada por el artículo 1º sea publicado en el Boletín Oficial por un término de cinco (5) días en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 7631.

**ARTÍCULO 6º.-** AUTORIZAR a la Dirección de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Administración a efectuar la Licitación de que se trata.

**ARTÍCULO 7º.-** DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres y de Preadjudicación de la Licitación

Pública dispuesta en el artículo 1º a: un representante de la Dirección de Jurisdicción de Administración, un representante de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales y un representante de la Secretaría de Ganadería.

**ARTÍCULO 8º.-** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de Pesos Tres Millones Quinientos Mil (\$3.500.000,00) a Jurisdicción 1.25 - Área Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos - Programa 257-000, Partida Principal 6, Parcial 06, Subparcial 10, Detalle 00, "Transferencia a Empresas Privadas".

**ARTÍCULO 9º.-** PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

**NÉSTOR A. J. SCALERANDI**

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

**ANEXO:** <http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.0087anexo.pdf>

MINISTERIO DE  
**INFRAESTRUCTURA**

**Resolución N° 21**

Córdoba, 7 de marzo de 2013

Expediente N° 0045-016347/12.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00052/13 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA. REGIÓN 07 - DEPARTAMENTOS: RIO PRIMERO - SAN JUSTO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 07, por la suma de \$ 3.186.102,65.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 07 para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 3.186.102,65 (fs. 70).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 10.116 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013" que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicarlos trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 58/13,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 07 - DEPARTAMENTOS: RIO PRIMERO - SAN JUSTO" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al

Consorcio Caminero Regional N° 07 por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.186.102,65), con una duración del contrato de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.186.102,65), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000040, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5404 del P.V. \$ 2.186.102,65. Importe Futuro Año 2014 \$ 1.000.000,00.

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia; comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

**ING. HUGO ATILIO TESTA**  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

**Resolución N° 30**

Córdoba, 15 de marzo de 2013

Expediente N° 0045-016354/12.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 000571/13 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 14 - DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN - TERCERO ARRIBA. RIO CUARTO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 14, por la suma de \$ 5.268.343,00.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el

usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que "consta" en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 14 para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 5.268.343,00 (fs. 71).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley 10.116 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013- que asigna el carácter de Recursos Afectados; para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 67/13,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 14 - DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN - TERCERO ARRIBA - RIO CUARTO" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 14 por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 5.268.343,00), con una duración del contrato de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 5.268.343,00), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000027, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5404 del P.V. \$ 3.668.343,00. Importe Futuro Año 2014 \$ 1.600.000,00.

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia; comuníquese,

publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución Nº 31

Córdoba, 15 de marzo de 2013

Expediente Nº 0045-016356/12.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 00064/13 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 16 - DEPARTAMENTOS: PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA- Río IV -JUÁREZ CELMAN" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 16, por la suma de \$ 7.234.625,00.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 16 para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 7.234.625,00 (fs. 70).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en la dispuesta por el artículo 3º de la Ley 10.116 -Presupuesto General de la Administración Pública, Provincial para el año. 2013- que asigna el carácter de Recursos Afectadas para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectadas, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar las obras, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 68/13,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos

de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS - DE TIERRA REGIÓN 16 - DEPARTAMENTOS: PRESIDENTE ROQUE SÁENZ PEÑA - RÍO IV - JUÁREZ CELMAN" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 16 por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 7.234.625,00), con una duración del contrato de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 7.234.625,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/000017, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5404 del P.V.: \$ 5.134.625,00. Importe Futuro Año 2014 \$ 2.100.000,00.

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución Nº 33

Córdoba, 19 de marzo de 2013

Expediente Nº 0045-016348/12.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución Nº 00115/13 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 08 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 08, por la suma de \$ 2.748.932,23.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en

la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional Nº 08 para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 2.748.932,23 (fs. 68).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614,

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley Nº 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 10.116 -Presupuesto General de la Administración Pública, Provincial para el año 2013- que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6º de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 72/13,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 08 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional Nº 08 por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2.748.932,23), con una duración del contrato de doce (12) meses.

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 2.748.932,23) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/000029, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5404 del P.V. \$ 2.048.932,23. Importe Futuro Año 2014 \$ 700.000,00.

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

### Resolución Nº 47

Córdoba, 23 de abril de 2013

Expediente Nº 0045-016295/12.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución Nº 00192/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº 6- TRAMO: DESDE PUENTE S/RÍO III - CORRALITO HASTA PROG. 6,0A MONTE RALO - DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA" con la Municipalidad de

Corralito, por la suma de \$ 566.800,00.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la Ruta Provincial Nº 6 que alcanza una longitud total de 23,00 km. contemplados en el proyecto de que se trata, es un camino de llanura que atraviesa y comunica importantes centros agrícola-ganaderos e industriales del Departamento Tercero Arriba. El tránsito

vehicular de carga como el de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Municipalidad de Corralito para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 566.800,00 (fs. 17).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la ley de Obras Públicas Nº

8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 142/13,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** CONTRATAR en forma directa

la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 6 - TRAMO: DESDE PUENTE SIRIO III - CORRALITO HASTA PROG. 6,0A MONTE RALO - DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA" con la Municipalidad de Corralito por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$566.800,00).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 566.800,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000065, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P V \$ 228.000,00. Importe Futuro Año 2014 \$ 338.800,00.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución N° 48

Córdoba, 23 de abril de 2013

Expediente N° 0045-016340/12.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00146/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "RESTAURACIÓN DE BANQUINAS EN RUTA PROVINCIAL N° A-175 - TRAMO: CRUZ DEL EJE - LAS PLAYAS - EL BRETE - MEDIA NARANJA - DEPARTAMENTO: CRUZ DEL EJE" con la Comuna de El Brete, por la suma de \$ 1.560.000,00.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que el tramo de la Ruta Provincial N° A-175 que alcanza, una longitud de 16,50 km, contemplados en el proyecto de que se trata, es un camino de acceso que une y comunica las localidades de Cruz del Eje con Las Playas, El Brete y Media Naranja, que son importantes centros agrícolas y frutero-hortícolas del Departamento Cruz del Eje. El tránsito vehicular y las maquinarias agrícolas que transitan por esta ruta es abundante y fluido durante todo el año, en especial durante la época de cosecha.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquetas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace

perigroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad de la Comuna de El Brete para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$1.560.000,00 (fs. 16).

Que el caso encuadra en las previsiones del Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 113/13,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "RESTAURACIÓN DE BANQUINAS EN RUTA PROVINCIAL N° A-175 - TRAMO: CRUZ DEL EJE - LAS PLAYAS - EL BRETE - MEDIA NARANJA - DEPARTAMENTO: CRUZ DEL EJE", con la Comuna de El Brete por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.560.000,90).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 1.560.000,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000112, con cargo a: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución N° 49

Córdoba, 23 de abril de 2013

Expediente N° 0045-016104/12.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00088/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 1 - TRAMO: COLONIA ITURRASPE - FREYRE - PROG. 11,0A PORTEÑA Y EN RUTA PROVINCIAL N° E-95 - TRAMO: FREYRE - LTE. C/ SANTA FÉ - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" con el Consorcio Caminero N° 104 de Freyre, por la suma de \$140.685,15.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha

procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de las Rutas Provinciales Nros. 1 y E-95 que alcanzan una longitud total de 23,50 km., contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de llanura que atraviesan y comunican importantes rutas y centros agrícola-ganaderos del Departamento San Justo. El tránsito vehicular de carga como el de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquetas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero N° 104 de Freyre para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$140.685,15 (fs.15).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en el Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 124/13,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 1 - TRAMO: COLONIA ITURRASPE - FREYRE - PROG. 11,0A PORTEÑA Y EN RUTA PROVINCIAL N° E.95 - TRAMO: FREYRE - LTE. C/ SANTA FÉ - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO" con el Consorcio Caminero N° 104 de Freyre, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 140.685,15).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 140.685,15), conforme lo indica el. Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000051, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V. \$ 42.411,09. Importe Futuro Año 2014 \$ 98.274,06.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia; comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución N° 50

Córdoba, 23 de abril de 2013

Expediente N° 0045-016292/12.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 00109/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 16 - TRAMO: DEAN FÚNES - VILLATULUMBA - PROG.18,50A SAN JOSÉ DE LA DORMIDA Y EN RUTA PROVINCIAL N° 18 - TRAMO INTI HUASI - SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO: TULUMBA" con el Consorcio Caminero N° 370 de Villa Tulumba, por la suma de \$ 320.700,00.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a aprobar el proyecto; pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de las Rutas Provinciales N° 16 y 18 que alcanzan una longitud total de 60,50 km., contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de sierra que atraviesan y comunican importantes centros agrícola-ganaderos y turísticos del Departamento Tulumba. El tránsito vehicular de carga como el de pasajeros es abundante y fluido durante todo el año, en especial durante la época primavera-estival.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquetas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero N° 370 de Villa Tulumba para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$320.700,00 (fs. 15).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 Y en el Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 86.14.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 126/13,

#### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL N° 16 - TRAMO: DEAN FUNES - VILLA TULUMBA - PROG. 18,50A SAN JOSÉ DE LA DORMIDA Y EN RUTA PROVINCIAL N° 18 - TRAMO INTI HUASI - SANTA CRUZ - DEPARTAMENTO: TULUMBA" con el Consorcio Caminero N° 370 de Villa Tulumba por la Suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS (\$320.700,00).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS (\$320.700,00) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido)

Nº 2013/000074, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5470 del P.V. \$ 132.420,00. Importe Futuro Año 2014 \$ 188.280,00.

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución Nº 51

Córdoba, 23 de abril de 2013

Expediente Nº 0045-016012/11.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución Nº 00089/13 se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº S-218 y S-388 - TRAMO, RUTA NACIONAL Nº 158 - LOS ZORROS - DEPARTAMENTOS; GENERAL SAN MARTÍN Y TERCERO ARRIBA" con el Consorcio Caminero Nº 303 de los Zorros, por la suma de \$ 160.883,80.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad ha procedido a , aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que surge de la Memoria Descriptiva obrante en autos que los tramos de las Rutas Provinciales Nros. S-218 y S-388 que alcanzan una longitud total de 17,80 km., contemplados en el proyecto de que se trata, son caminos de llanura que comunican importantes arterias viales y atraviesan centros urbanos que son polos industriales y agrícologanaderos de los Departamentos General San Martín y Tercero Arriba. El tránsito vehicular es abundante y fluido durante todo el año, en especial el .de carga durante los periodos de transporte de cosecha de granos.

Que las Banquinas y Perfiles Transversales necesitan en forma periódica de la realización de trabajos de conservación, debido a que los mismos presentan banquinas que se descalzan con frecuencia, como así también el crecimiento de la vegetación es muy abundante, lo que hace peligroso el tránsito vehicular.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Nº 303 de los Zorros para realizar los trabajos referenciados por la suma de \$ 160.883,80 (fs.17).

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316 y en el Artículo 7 inciso e) de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901- T.O. Ley 6300 y sus modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 125/13,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN DE RUTINA EN RUTA PROVINCIAL Nº S-218 Y S-388- TRAMO: RUTA NACIONAL Nº 158- LOS ZORROS - DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN Y TERCERO ARRIBA" con el Consorcio Caminero Nº 303 de Los Zorros por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 160.883,80).

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 160.883,80) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/000037, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, Partida: 12.06.00.00. Centro de Costo 5470 del P.V. \$ 48.530,28. Importe Futuro Año 2014 \$ 112.353,52.

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución Nº 52

Córdoba, 23 de abril de 2013

Expediente Nº 0047-001190/13.-

**VISTO:** este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia se autorice el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIÓN y MEJORA DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL DEL ESTADIO OLÍMPICO MARIO ALBERTO KEMPES - LOCALIDAD CORDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", cuyo presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 956.955,75.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la repartición de origen ha procedido a incorporar la correspondiente documentación base del llamado, compuesta de Memoria Descriptiva, Fotos de Relevamiento, Planos, Pliego. Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto Oficial y Pliego Particular .de Condiciones, que ha sido aprobada en ejercicio de su función de competencia técnica por razón de la materia, por el Director General de Arquitectura mediante providencia obrante a fs. 40 de autos.

Que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la citada Ley de Obras Públicas y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden

a lo establecido por la Ley 5901 - T.O. Ley Nº 6300 y sus modificatorias teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado.

Por ello, las previsiones del artículo 9º de la Ley Nº 8614 y/o dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Infraestructura con el Nº 140/13,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIÓN" y MEJORA DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL DEL ESTADIO OLÍMPICO MARIO ALBERTO KEMPES - LOCALIDAD CORDOBA- DEPARTAMENTO CAPITAL", compuesta de Memoria Descriptiva., Fotos de Relevamiento, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Pliego Particular de Condiciones y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 956.955,75).

**ARTÍCULO 2º.-** AUTORIZAR el llamado a Licitación Privada para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIÓN Y MEJORA DE ILUMINACIÓN PERIMETRAL DEL ESTADIO OLÍMPICO MARIO ALBERTO KEMPES - LOCALIDAD CORDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 956.955,75).

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 956.955,75), conforme lo indica la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/000182 con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00 del P.V.

**ARTÍCULO 4º.-** FACULTAR al señor Director General de Arquitectura a fijar día y hora en que se efectuara la apertura de las ofertas que se presentaren y demás trámites que correspondan al efecto.

**ARTÍCULO 5º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

### Resolución Nº 18

Córdoba, 25 de marzo de 2013

Expediente Nº 0051-000905/12.

**VISTO:** Este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Infraestructura propone la adjudicación de los trabajos de: "REFUNCIONALIZACIÓN ÁREA CENTRAL Y REPARACIONES GENERALES EN EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - DEPARTAMENTO: CAPITAL -PROVINCIA DE

CORDOBA"; a la Empresa JUAN SEBASTIÁN PÉREZ por la suma de \$ 1.055.360,33.

#### Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas que se presentaron al mismo, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, que obra en autos.

Que la Comisión de Estudios de Ofertas se expide a fs. 135/135 vta. de autos en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto Nº 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la Empresa JUAN SEBASTIÁN PÉREZ por resultar la más conveniente, ajustarse a pliego y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se incorpora en autos Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo Nº 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 -T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 30/13,

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el resultado de la Licitación Privada realizada para contratar la ejecución de los trabajos de: "REFUNCIONALIZACIÓN ÁREA CENTRAL Y REPARACIONES GENERALES EN EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA - DEPARTAMENTO: CAPITAL - PROVINCIA DE CORDOBA" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos a la Empresa JUAN SEBASTIÁN PÉREZ por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.055.360,33).

**ARTÍCULO 2º.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN. CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.055.360,33), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura de la siguiente manera:

Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/000404, Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00 del P.V..... \$ 1.055.360,33

**ARTÍCULO 3º.-** FACULTAR al señor Director General de Arquitectura a suscribir el respectivo contrato de obra, previa constitución de las garantías correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia; comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

JEFATURA DE  
**POLICÍA****Resolución "J" Nº 55171**

Córdoba, 29 de mayo de 2013

**VISTO:** El expediente N° 0182-030342/2013 en que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley 9086 y el Decreto 150/2004 y modificatorios.

**y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance

y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial n° 9086.

**EL SEÑOR JEFE DE POLICÍA DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** FORMALICENSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al

Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia comprendido en el período Abril 2013, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros mos. 03, 05 Y 06 y en las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de 1 foja útil.

**ARTÍCULO 2°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

COMISARIO GENERAL RAMÓN ANGEL FRÍAS  
JEFE DE POLICÍA DE CÓRDOBA

**ANEXO:** <http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.55171anexo.pdf>

SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN ADMINISTRATIVA** MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución Nº 30**

Córdoba, 11 de junio de 2013

**VISTO:** El expediente N° 0595-114392/2013, en que se propicia la formalización de compensaciones de Cargos de Recursos Humanos, asignados a este Ministerio, por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, perfeccionadas durante los meses febrero, marzo y abril de 2013.

**y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 1966/2009 modificatorio del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los cargos de planta permanente asignados dentro de su misma jurisdicción, conforme las previsiones establecidas en el artículo 31 de la Ley N° 9086.

Que asimismo, la normativa legal dispone que dichas modificaciones se formalicen mensualmente, mediante el dictado de una Resolución.

Que se autorizaron las compensaciones de Cargos correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2013, conforme con el Reporte SUAF Detalles de Modificaciones Presupuestarias - Cargos, suscripto por el Director de Recursos Humanos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a fs. 7 y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N°

164/2013, en uso de facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 575/2013;

**LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA  
DEL MINISTERIO DE EDUCACION  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** FORMALÍCENSE las compensaciones de Recursos Humanos entre los cargos de planta permanente asignados por el Presupuesto Provincial en vigencia, perfeccionadas durante los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2013, detalladas en el Reporte Compactado SUAF - Detalles de Modificaciones Presupuestarias Cargos-, que como Anexo 1 con cuatro (4) fojas útiles integra la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MARÍA LUISA BACILE  
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**ANEXO:** <http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.30modif.presup.pdf>

DIRECCIÓN DE  
**PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO****Resolución Nº 16**

Córdoba, 11 de junio de 2013

**VISTO:** el Expediente N° 0458-042646/2013, en cuyas actuaciones la Municipalidad de Embalse, solicita se proceda a la recepción de examen para acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que habiliten a la señora Nélide Viviana GIL, en calidad de Capacitador en Normas de Tránsito y Seguridad Vial.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se trata en el caso de una agente dependiente de la Municipalidad de EMBALSE quien ostenta a la fecha Matrículas de Autoridad de Control y Evaluador Teórico Práctico y que además cuenta con una dilatada trayectoria en el dictado de Cursos de Seguridad Vial en el Centro de Recupero de Puntos sito en la Municipalidad de Embalse.

Que a efectos del cumplimiento de los protocolos existentes en esta Dirección, se procedió a llevar adelante la evaluación de que se trata, a fin de satisfacer los requerimientos puntuales exigidos por las normativas en vigencia, acreditando el encartado, en tal instancia, una fluida conducción de grupo, manejo de objeciones y utilización de distintas herramientas pedagógicas

que resultan necesarias para la obtención de la matrícula habilitante.

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado del proceso de evaluación implementado, situación de la que da cuenta el Acta N° 090413.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la aprobación de la instancia y la entrega de los Certificados pertinentes.

Que a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite al peticionante para las funciones de Capacitador Provincial en Normas de Tránsito y Seguridad Vial y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello y lo dictaminado por dependencias legales de esta Dirección bajo el N° 024/2013,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE  
ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
RESUELVE:**

**1°.-** APROBAR lo actuado respecto del proceso evaluativo llevado

adelante a fin de acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que habiliten a la señora Nélide Viviana GIL (M.I. N° 20.922.197) en calidad de Capacitador en Normas de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad al Acta N° 090413.

**2°.-** HABILITAR en calidad de Capacitador en Normas de Tránsito y Seguridad Vial, a la señora Nélide Viviana GIL (M.N.I.N° 20.922.197).

**3°.-** ASIGNAR la matrícula pertinente y ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes se proceda a su inscripción en los registros pertinentes del personal habilitado por el dispositivo anterior, todo ello de conformidad al Anexo I de un (01) folio que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

**4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. MIGUEL LEDESMA  
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE  
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

## ANEXO I (Resolución N° 016/2.013)

Apellido	Nombre	DNI	Matrícula C	Acta Evaluación
GIL	Nelida Viviana	20.922.197	C 20.922.197	090413 - Dipat

**Resolución N° 13**

Córdoba, 10 de junio de 2013

**VISTO:** el expediente N° 0458-042697/2013, en cuyas actuaciones la Dirección de Seguridad Vial, dependiente de la Dirección General de Policía Caminera de la Policía de la Provincia, informa respecto del proceso de evaluación llevado adelante a efectos de asignar matrículas de Operador de Tránsito, a distinto personal dependiente de la Institución policial.

**Y CONSIDERANDO:**

Que obra en autos exhaustivo informe de la Repartición policial respecto del referido proceso de evaluación, donde consta además el Acta de Examen (fs. 03 y 04) que da cuenta de la aprobación del mismo por parte de distintos agentes de la Repartición.

Que es de hacer notar que el procedimiento referido fue llevado adelante bajo supervisión de la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Policía Caminera, concluyéndose en que se ha dado cabal cumplimiento a las disposiciones del art. 10, inciso 4, apartado "a" Decreto N° 318/07, reglamentario de la Ley Provincial de Tránsito 8560.

Que el artículo 5° de la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 define en calidad de Autoridad de Control, "...Es la Policía de Tránsito de la Provincia u otra fuerza de seguridad que, previo acuerdo, designe el Ministerio a cargo de la seguridad vial y/o el organismo que determine la autoridad municipal o comunal en las jurisdicciones que adhieran a la presente Ley y su Reglamentación, y cuyo personal esté especialmente capacitado mediante los cursos establecidos reglamentariamente, y sea habilitado por la Autoridad de Aplicación Provincial para el control del tránsito".

Que a fojas 06 y 07 obran Informe y Acta N° 190413 de esta Dirección que da cuenta de la aprobación de los exámenes por parte de los aspirantes.

Que en virtud de todo ello corresponde a esta instancia proceder al dictado del instrumento legal pertinente que apruebe el proceso articulado y, finalmente, otorgue los Certificados y/o diplomas que correspondan, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10, inciso 6 del ya referido Decreto N° 318/07.

Por ello, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de esta Dirección bajo el N° 21/2013 y en ejercicio de sus facultades,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
R E S U E L V E:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso de evaluación

formalizado para Autoridades de Control realizado y supervisado por la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Policía Caminera y cuyos resultados se consignan en Acta obrante a fojas 03 y 04 del Expediente N° 0458-042697/13 y ratificado por Acta N° 190413 de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito.

2°.- HABILITAR en calidad de Autoridades de Control de la Provincia al personal que se encuentra nominado en el Anexo I de un (01) folio que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

3°.- ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes se proceda a la inscripción en los registros pertinentes del personal habilitado por el dispositivo anterior.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ING. MIGUEL LEDESMA**  
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE  
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

## ANEXO RESOLUCIÓN N° 013/2.013.

Anexo I					
"Nómina de Autoridades de Control de la Provincia-Resolución 013/2.013"					
Nº	APELLIDO/S	NOMBRE/S	DNI	Matrícula T	Acta Evaluación
1	ESPINOSA	Fabio	35.279.325	1313	190413 - Caminera
2	QUEVEDO	Leonardo	35.674.321	1314	190413 - Caminera
3	FUENTES	Miguel	27.196.410	1315	190413 - Caminera
4	ANTÚNEZ	Natalia	33.603.165	1316	190413 - Caminera

**Resolución N° 15**

Córdoba, 11 de junio de 2013

**VISTO:** el Expediente N° 0458-042648/2013, en cuyas actuaciones la Municipalidad de Embalse, solicita se proceda a la recepción de examen para acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que habiliten al señor Aldo César DEPETRIS, en calidad de Capacitador en Normas de Tránsito y Seguridad Vial.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se trata en el caso de un agente dependiente de la Municipalidad de EMBALSE quien ostenta a la fecha Matrículas de Autoridad de Control y Evaluador Teórico Práctico y que además cuenta con una dilatada trayectoria en el dictado de Cursos de Seguridad Vial por ser responsable del Centro de Recupero de Puntos sito en la Municipalidad de Embalse.

Que a efectos del cumplimiento de los protocolos existentes en

esta Dirección, se procedió a llevar adelante la evaluación de que se trata, a fin de satisfacer los requerimientos puntuales exigidos por las normativas en vigencia, acreditando el encartado, en tal instancia, una fluida conducción de grupo, manejo de objeciones y utilización de distintas herramientas pedagógicas que resultan necesarias para la obtención de la matrícula habilitante.

Que la Jefatura de División Capacitación, de esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito, produce informe circunstanciado del proceso de evaluación implementado, situación de la que da cuenta el Acta N° 090413.

Que conforme lo determina el referido Artículo 10, inciso 6) del plexo normativo supra consignado, esta Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito puede disponer la aprobación de la instancia y la entrega de los Certificados pertinentes.

Que a tales fines, y habiéndose satisfecho las exigencias legales de rigor, corresponde dictar el instrumento que habilite al peticionante para las funciones de Capacitador Provincial en Normas de Tránsito y Seguridad Vial y ordenar su inscripción en los Registros pertinentes.

Por ello y lo dictaminado por dependencias legales de esta Dirección bajo el N° 023/2013,

**EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
R E S U E L V E:**

1°.- APROBAR lo actuado respecto del proceso evaluativo llevado adelante a fin de acreditar los conocimientos, condiciones y capacidades que habiliten al señor Aldo César DEPETRIS (M.I. N° 16.093.339) en calidad de Capacitador en Normas de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad al Acta N° 090413.

2°.- HABILITAR en calidad de Capacitador en Normas de Tránsito y Seguridad Vial, al señor Aldo César DEPETRIS (M.N.I.N° 16.093.339).

3°.- ASIGNAR la matrícula pertinente y ORDENAR que, por los canales administrativos conducentes se proceda a su inscripción en los registros pertinentes del personal habilitado por el dispositivo anterior, todo ello de conformidad al Anexo I de un (01) folio que se adjunta y forma parte integrante de la presente.

4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ING. MIGUEL LEDESMA**  
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE  
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO  
MINISTERIO DE SEGURIDAD

## ANEXO I (Resolución N° 015/2.013)

Apellido	Nombre	DNI	Matrícula C	Acta Evaluación
DEPETRIS	Aldo César	16.093.339	C 16093339	090413 - Dipat

DIRECCIÓN DE  
**INSPECCIÓN de PERSONAS JURÍDICAS**

**Resolución N° 78 "A"/13**

Córdoba, 14 de marzo de 2013

**VISTO:** El Expediente N° 0007-102741/2012 mediante el cual la Entidad Civil denominada "URMA Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 –segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "URMA Asociación Civil", con asiento en la Ciudad de Santa María de Punilla, Provincia de Córdoba.-

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

**ARTÍCULO 3º:** PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, vuelva al Área de Asociaciones Civiles y Fundaciones para la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

**DRA. ANA MARÍA BECERRA**  
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES  
A/C DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS